

RESUMEN DE REGULACIÓN

Junio 17, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
lrincon@asobancaria.com

- **Modificación del plazo meta:** se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.15. de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria (MHCP – Proyecto de Decreto).
- **Renta Exenta:** se reglamenta el numeral 2 del artículo 235-2 y el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se adiciona la Sección 2 al Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y el artículo 1.3.1.13.17. al Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria (MHCP – Proyecto de Decreto).
- **IBA:** se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria (IBA) para cada una de las acciones que se negocian en bolsa (SFC – Carta Circular N°40).
- **Comité Administrador de Bajas y Altas:** se modifica la composición del Comité Administrador de Bajas y Altas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC – Resolución N°751).
- **Mejoras Anuales NIIF 2018-2020:** se publica para comentarios el proyecto de mejoras anuales a las Normas NIIF (CTCP – Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020).
- **Finagro:** se informa a los intermediarios financieros, que Finagro y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas destinará recursos a la población víctima del conflicto armado (Finagro – Circular Reglamentaria P-24).

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.15. de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Dentro de sus disposiciones se encuentra la aclaración de que las personas naturales y sucesiones ilíquidas de que trata el presente artículo, que a treinta y uno (31) de diciembre del 2018 pertenecen a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio tendrán plazo para pagar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2018, hasta el treinta (30) de diciembre del 2019.

Fecha de publicación: 14 de junio de 2019

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

- 2. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 235-2 y el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se adiciona la Sección 2 al Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y el artículo 1.3.1.13.17. al Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, por el cual se establece un Incentivo Tributario para el desarrollo del campo colombiano y se adiciona el contenido de la certificación por servicios excluidos que se destinan a la adecuación de tierras, producción agropecuaria y pesquera.

Fecha de publicación: 14 de junio de 2019

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Carta Circular N°40:** por medio de la cual se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria (IBA) para cada una de las acciones que se negocian en bolsa, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2019.

Fecha de publicación: 10 de junio de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Resolución N°751:** por medio de la cual se modifica la composición del Comité administrador de Bajas y Altas de la SFC. Dentro de sus disposiciones se encuentra que el Comité Administrado de Baja y Alta de Bienes de la SFC estará integrado por: (i) el Secretario General o su delegado, (ii) Subdirector Financiero, (iii) Subdirector Administrativo, (iv) Subdirector de Operaciones, (v) Coordinador del Grupo de Contabilidad, y (vi) el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios.

Fecha de publicación: 12 de junio de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

1. **Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020:** por medio del cual se publica para comentarios las Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, las cuales modifican: (i) la NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera con el fin establecer la subsidiaria como una entidad que adopta por primera vez las NIIF, (ii) NIIF 9 – Instrumentos Financieros, con el fin de modificar las comisiones incluidas en la prueba del 10 por ciento para la baja de cuentas de pasivos financieros, (iii) los ejemplos ilustrativos complementarios de la NIIF 16 Arrendamientos, con el fin de esclarecer los incentivos del arrendamiento y la (iv) NIC 34 – Agricultura, en relación a los impuestos en las mediciones del valor razonable. El plazo para comentarios vence el 20 de agosto de 2019.

Fecha de publicación: 11 de junio de 2019

Norma: <http://www.ctcp.gov.co>

Anexo: <http://www.ctcp.gov.co>

FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-24:** por medio del cual se informa a los intermediarios financieros, que Finagro y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, han suscrito el Convenio 1072 de 2019, a partir de la cual se destinarán recursos dirigidos a subsidiar la tasa de interés de los créditos concedidos a la población calificada como víctima del conflicto interno. Por lo anterior, se modifica el numeral 1.4. “*Condiciones Financieras de los Créditos*”, del Capítulo Cuarto del Título Primero del Manual de Servicios de Finagro, en el cual se establece que Finagro pagará al Intermediario Financiero durante la vigencia del crédito y de acuerdo con la periodicidad de los intereses, dos puntos porcentuales efectivo anual por concepto de subsidio a la tasa de interés.

Fecha de publicación: 14 de junio de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>